



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

7.1.2.2.1 División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos

1. Elaborar y actualizar la normatividad, políticas y lineamientos que regulen la operación de los servicios de los Centros Vacacionales y Unidad de Congresos.
2. Elaborar y desarrollar el Programa Anual de Trabajo de la División en materia de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, conforme a las estrategias autorizadas.
3. Determinar las necesidades de difusión de la normatividad en materia de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, a las áreas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional, así como los mecanismos de control para su aplicación.
4. Proporcionar asesoría técnica a las áreas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o Regional de prestaciones sociales en materia de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos.
5. Elaborar propuestas de proyectos de iniciativas o reformas de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en materia de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos.
6. Emitir opinión sobre iniciativas o reformas de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en materia de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos.
7. Integrar y actualizar los indicadores de operación de los Centros Vacacionales y de la Unidad de Congresos que son reportados a órganos fiscalizadores, así como instancias normativas internas y externas.
8. Elaborar criterios, políticas y lineamientos para la determinación, aplicación y vigencia de las cuotas de recuperación, así como para la comercialización de los servicios que ofrecen los Centros Vacacionales y Unidad de Congresos.
9. Elaborar propuestas para la actualización de cuotas de recuperación con base en estudios macroeconómicos, de competencia y sustentabilidad financiera, de acuerdo con la estimación de la demanda.
10. Proponer proyectos de convenios y mecanismos de coordinación institucional con dependencias y entidades, así como con el sector privado para que los servicios de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos sean competitivos a nivel nacional.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

11. Diseñar y coordinar las acciones con áreas institucionales, dependencias y entidades del sector público y privado, para el intercambio de experiencias y el desarrollo de programas en materia de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos.
12. Establecer los mecanismos de supervisión y evaluación para la aplicación de la normatividad en materia de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos.
13. Proponer indicadores para evaluar el desempeño e impacto de los programas y acciones en materia de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos.
14. Establecer coordinación con las instancias normativas, dependencias y entidades competentes, para conocer criterios o disposiciones legales relacionados con los servicios que prestan los Centros Vacacionales y la Unidad de Congresos, y de esta manera atender las consultas de dichas unidades operativas y proporcionarles la asesoría técnica, legal y administrativa correspondiente.
15. Verificar el cumplimiento de los programas de conservación y mantenimiento de inmuebles y seguridad de los Centros Vacacionales y Unidad de Congresos.
16. Proponer e impulsar acciones de mejora a los procesos de los Centros Vacacionales y la Unidad de Congresos.
17. Proponer y llevar a cabo periódicamente programas de capacitación en materia de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, dirigidos al personal normativo, de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y operativo.
18. Proponer y coordinar proyectos de optimización, desempeño y desarrollo laboral de la plantilla para los Centros Vacacionales y Unidad de Congresos.
19. Revisar y validar las solicitudes de programas y proyectos de inversión para la modernización de los Centros Vacacionales y la Unidad de Congresos, en relación del impacto de la prestación del servicio y su calidad.
20. Proponer la estrategia publicitaria para los Centros Vacacionales y la Unidad de Congresos, basada en los proyectos y necesidades comunicados por cada Centro Vacacional y de la Unidad de Congresos, misma que será autorizada por la persona Titular de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

21. Coordinar y validar los proyectos de comercialización, de promoción y difusión que posicionen los servicios de los Centros Vacacionales y la Unidad de Congresos para cumplimiento de la estrategia publicitaria autorizada.
22. Proporcionar a la persona Titular de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas para su certificación las documentales debidamente cotejadas del ámbito de su responsabilidad, que le sean requeridas.
23. Representar a la persona Titular de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, ante dependencias y entidades de la Administración Pública y Privada, a nivel Federal, Estatal, Municipal y de la Ciudad de México, así como ante organismos nacionales relacionados con Centros Vacacionales y Unidad de Congresos.
24. Analizar y proporcionar la información para atender las observaciones de auditorías realizadas por los órganos fiscalizadores, en el ámbito de su competencia.
25. Dar atención a los requerimientos de información en su materia, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.
26. Todas las demás que señale la Ley, sus reglamentos, así como aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.